



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**Exp. 98.01462-4**

Montevideo, 15 de setiembre de 2006.-

**RESOLUCIÓN 181 ACTA 028**

**VISTO:** La Resolución del Poder Ejecutivo N° 231/98 por la cual se autorizó la operación de la emisora que 104.3 Mhz Canal 282, Departamento de Maldonado, a operar en la frecuencia 102.5 Mhz Canal 273 y aumentar la potencia a 20 kilovatios PER con una altura media de antena ( HMA) de 100 metros.

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 151/001 de 6 de febrero de 2001 se autorizó a la Sra. Sara Blechman, titular de la frecuencia 102.5 MHz canal 273, a ubicar la planta trasmisora de la estación en la Ruta 12, Km 309, Sierra de la Ballena, Departamento de Maldonado.

**II)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 743/004 de 10 de agosto de 2004, se modificó el numeral 1 de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 151/001 de 6 de febrero de 2001 a efectos de subsanar el error padecido en el dictado de este último, autorizándose a la Sra. Blechman a ubicar la planta emisora de la estación mencionada, en la Ruta 12, Km 390, Sierra de la Ballena, departamento de Maldonado.

**III)** Que a efectos de dar cumplimiento al traslado y aumento de potencia, se requirió en distintas instancias a la permisionaria, la presentación del proyecto técnico pertinente, habiendo procedido a la presentación de uno que de acuerdo a lo informado por la División Técnica, no cumple con los parámetros técnicos autorizados.

**IV)** Que la permisionaria sin dar cumplimiento al traslado de planta emisora autorizado a Sierra de la Ballena del Departamento de Maldonado, solicita un nuevo traslado al amparo de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 16.678.

**CONSIDERANDO:** Que la estación no cuenta aún con un proyecto técnico aprobado para la operación de la emisora de acuerdo con los parámetros técnicos pertinente autorizados, por lo que corresponderá intimar a la permisionaria a tales efectos y denegar la solicitud de nuevo traslado de efectuado.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 734/78 de 20 de diciembre de 1978, Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Intímase a la Sra. Sara Blechman, permisionaria de la frecuencia 102.5 Mhz, Canal 273 del Departamento de Maldonado, a la presentación en un plazo de diez días hábiles del proyecto técnico correspondiente de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 743/004 de 10 de agosto de 2004.
- 2.- Establécese que dicha intimación se efectúa bajo apercibimiento, de adoptar las medidas sancionatorias que puedan corresponder pudiendo alcanzar la de promover ante el Poder Ejecutivo la revocación de la autorización.
- 3.- Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente la presente resolución, pase a Radiodifusión a sus efectos.